

## ANEXO II

Temario para el segundo ejercicio que han de realizar los aspirantes a Guías-Interpretes de Santa Cruz de Tenerife

## Arte y folklore

- Tema 1.—Nociones generales de Historia del Arte y teoría de los estilos clásico, románico, gótico, renacimiento y barroco.  
Tema 2.—El renacimiento.—Estilos isabelino, cisneros, plateresco y herreñano.  
Tema 3.—Principales monumentos religiosos, civiles y castrenses en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.  
Tema 4.—Manifestaciones artísticas de la civilización guanche.  
Tema 5.—Examen de conjunto de la riqueza artística de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.  
Tema 6.—Artes decorativas y populares.—Artesanía, cerámica, vidrios, hierros, armas, encajes, etc., con especial mención de la provincia.  
Tema 7.—Los grandes maestros de la pintura española.  
Tema 8.—Los grandes escultores españoles.—La escultura en madera policromada.  
Tema 9.—Artistas y escritores más destacados en Santa Cruz de Tenerife.  
Tema 10.—Fiestas principales en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.—Cantos y danzas canarios.  
Tema 11.—El traje y la vivienda populares en Canarias.  
Tema 12.—Gastronomía y vinos en Canarias.—Tradiciones y leyendas en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

## Geografía, historia y literatura

- Tema 1.—Situación y características generales del archipiélago canario.—Elementos geográfico-geológicos.—Extensión y número de habitantes.  
Tema 2.—La agricultura, ganadería e industria en Canarias.  
Tema 3.—Características del paisaje en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.—Sitios de altura, lugares y bellezas naturales, clima, costas, playas, puertos, etc.  
Tema 4.—Nociones de historia general de España.—La Reconquista.  
Tema 5.—Historia del archipiélago canario hasta su descubrimiento.—Principales teorías acerca de la raza de los aborígenes de Canarias.  
Tema 6.—Breve historia del archipiélago canario a partir de su incorporación a Castilla.  
Tema 7.—El comienzo de la edad Moderna.—Cristóbal Colón. La época de los descubrimientos.—La expansión española.  
Tema 8.—Los Reyes Católicos y la organización social y política de España.—Las Leyes de Indias.—Sistema colonial español.  
Tema 9.—Los Austrias.—Carlos I y Felipe II.—La decadencia de los Austrias y la Guerra de Sucesión al trono español.  
Tema 10.—Los Borbones en España.—Felipe V, Luis I, Fernando VI, Carlos III y Carlos IV.  
Tema 11.—La Revolución francesa y comienzo de la Edad Contemporánea.—La invasión francesa en España y la Guerra de la Independencia.  
Tema 12.—El siglo XIX.—Los movimientos revolucionarios.—Reinado de Fernando VII.—Isabel II.—Las guerras carlistas.—Períodos revolucionarios de 1868 a 1875.—La Restauración.—Reinado de Alfonso XIII.  
Tema 13.—El Alzamiento Nacional.—Espíritu del Movimiento.  
Tema 14.—La España actual.—Sistema de gobierno.—Principios generales que inspiran la Ley Orgánica del Estado, aprobada por referéndum de 14 de diciembre de 1966.  
Tema 15.—Legislación laboral en España.—Transformación social y desarrollo industrial.—Situación económica.—El Plan de Desarrollo Económico y su importancia en el futuro.  
Tema 16.—Los orígenes de la literatura española.—Literatura castellana en la Edad Media.—La épica y la lírica.—El siglo XV. Los romances.  
Tema 17.—La mística y la ascética.—Santa Teresa de Jesús. San Juan de la Cruz.—Su importancia en la literatura española.  
Tema 18.—El renacimiento.—La novela de caballería. La importancia de Cervantes. «Don Quijote de la Mancha».—El Siglo de Oro en la literatura española.  
Tema 19.—El romanticismo en la literatura española.—La novela en el siglo XIX español.—El naturalismo.—Galdós y los Episodios Nacionales.—La generación del 98.  
Tema 20.—La literatura española desde 1920 hasta la actualidad.—La filosofía y los grandes ensayistas.—El teatro en España.—La novela actual.  
Tema 21.—Los grandes premios literarios en España.—La Asociación Internacional de Escritores de Turismo.—Libros de viajes por España de autores españoles y extranjeros.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 4 de junio de 1971 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 25 de marzo de 1971, dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que pende en única instancia entre «Inmobiliaria Darsa Aragonesa, S. A.», demandante, representada por el Procurador señor Guillón y Nuñez, bajo la dirección del Letrado señor Elorrieta Ovaíndi, y la Administración Pública, demandada, y en su nombre el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 29 de julio de 1966, sobre sanción por infracción de las normas que rigen las viviendas protegidas oficialmente, se ha dictado el 25 de marzo de 1971 sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación de la «Inmobiliaria Darsa Aragonesa, S. A.», debemos declarar válida y subsistente por estar ajustada a derecho, la resolución recurrida del Ministerio de la Vivienda de 24 de junio de 1966, a virtud de la cual se sancionó a la Entidad recurrente con 83 multas de 1.000 pesetas cada una, por las infracciones muy graves anteriormente relacionadas, con la consiguiente obligación de devolver a los inquilinos lo indebidamente cobrado de ese 10 por 100 autorizado para mejora del sueldo del Portero, y a una multa de 1.000 pesetas por la falta leve igualmente referida; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Silva.—Pedro Fernández.—Luis Bermúdez.—José de Olives.—Adolfo Suárez.—Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1971.—P. D., el Subsecretario, Traver y Aguilar.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda,

ORDEN de 8 de junio de 1971 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 29 de marzo de 1971, dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que pende en única instancia ante la Sala, entre partes: de una, como demandante, don José Lago Blanco, representado por el Procurador don Andrés Castillo Caballero y dirigido por Letrado, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada por el Abogado del Estado, contra Resolución de la Dirección General de la Vivienda de 31 de mayo de 1966, sobre realización de obras en la casa sita en la calle de Goya, número 72, de Madrid, se ha dictado el 29 de marzo de 1971 sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando en todas sus pretensiones el recurso interpuesto por don José Lago Blanco contra las resoluciones del Ministerio de la Vivienda de 31 de mayo y 27 de septiembre de 1966, ordenando la reparación del servicio de ascensor en la casa número 72, de la calle de Goya, de Madrid, debemos declarar y declaramos la validez en derecho de tales actos impugnados, y absolvemos a la Administración de la demanda; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Silva.—José María Cordero.—Juan Becerril.—Fernando Vidal.—José Luis Ponce de León.—Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1971.—P. D., el Subsecretario, Traver y Aguilar.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda,